

**Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución**

Silao de la Victoria, Gto., 20 de Noviembre de 2024

Oficio No.: SATEG-03-03-00-10682/2024

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CFAF)**

Contribuyente: Martínez Cruz María de los Ángeles.

R.F.C.: MACA620611M81

Domicilio: Calle Cedro No. 114, Colonia Los Laureles, Código Postal 38020, Celaya, Guanajuato

Documento a notificar: Oficio SATEG-03-03-00-7564/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 mediante el cual se comunica aplicación del producto de la adjudicación, se adjunta acta de adjudicación de bienes.

Autoridad emisora: El Director de Ejecución

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a **20 de Noviembre de 2024**, vistas las razones asentadas por el C. ministro ejecutor Ataly Alejandra Ramírez Vázquez adscrito a la Dirección de Ejecución, de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en el acta circunstanciada de fecha 14 de Noviembre de 2024, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al **C. Martínez Cruz María de los Ángeles y/o su Representante Legal y/o persona alguna que tenga relación con la contribuyente**, toda vez que éste se encuentra como desaparecido en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023; 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en la cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V, y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020, reformado mediante Decreto número 177 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado



de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 24 primer párrafo fracciones VI, XX y XXI, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38, primer párrafo, fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de Julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
Martínez Cruz María de los Ángeles	DIGEVCER-121/09	Oficio SATEG-03-03-00-7564/2024 de fecha 15 de Agosto de 2024 mediante el cual se comunica aplicación del producto de la adjudicación, se adjunta acta de adjudicación de bienes de fecha 15 de agosto de 2024

Dicho documento se fija el día **20 de Noviembre de 2024**, en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 (diez) días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del día **21 de Noviembre de 2024** al día **04 de Diciembre de 2024**, no contando para efectos del cómputo los días **23, 24, 30 de Noviembre, 01 de Diciembre de 2024**, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución



DE'LBCC/DTJJ/aarv

SATEGSERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE GUANAJUATOGUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZAPlaza de la Paz No.100, Puerto Interior,
Silao, Gto., C.P. 362752024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA**Servicio de Administración Tributaria del Estado De Guanajuato
Subdirección General de Ingresos****Dirección de Ejecución****Oficio No.:** SATEG-03-03-00-7465/2024**Asunto:** Se comunica aplicación del producto de la
adjudicación, se adjunta acta de adjudicación de bienes.

Silao de Victoria, Gto., a 15 de agosto de 2024.

Contribuyente: MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ CRUZ.**Domicilio:** CALLE CEDRO NO. 114, COLONIA LOS LAURELES, C.P. 38020, CELAYA, GTO.

Esta Dirección de Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y 194, en relación con los artículos 17-A y 20 del Código Fiscal de la Federación; así como, artículos 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; artículos 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 24 primer párrafo fracciones VI, XX y XXI, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; le comunica lo siguiente:



Servicio de Administración Tributaria del Estado De Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución

Que ha sido aplicado el producto obtenido de la adjudicación, de fecha 06 de octubre de 2021 consistente en el siguiente bien mueble de su propiedad:

Bienes:
Categoría: Vehículos Descripción: UNA CAMIONETA CON CAMPER MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, MODELO 1986, SERIE No. 1GCC14F9GJ128531, COLOR BLANCO. Marca: CHEVROLET Modelo: 1986 Color: BLANCO Serie: 1GCC14F9GJ12853

Cabe señalar que el bien descrito, le fue embargado en fecha **21 de junio de 2021**, el cual fue legalmente notificado por estrados el día **02 julio 2021**, dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado con motivo del cobro coactivo del credito fiscal en materia de comercio exterior controlado en esta Direccion de Ejecucion, bajo el número **DIGEV CER-1210/09** de fecha **20 de mayo de 2013**, determinado por la Dirección General de Verificación al Comercio Exterior, en un importe histórico de **\$71,474.60 (setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)** bien que fue rematado el 06 octubre de 2021, al amparo del acta de adjudicación numero SGI/DE/09/2021-09.

Numero de Multa	Importe Histórico	Valor del avalúo de Fecha 12 de agosto 2021	Fecha de la adjudicación	Importe Actualizado al 06 de octubre de 2021	Importe de la adjudicación
DIGEV CER-1210/09	\$71,474.60	\$24,040.00	06 de octubre de 2021	\$151,925.96	\$14,424.00

A continuación, se detalla la aplicación del producto la adjudicación a la credito fiscal en materia de comercio exterior número **DIGEV CER-1210/09**, la cual se efectuó en el orden establecido por el octavo párrafo del artículo 20, en relación con el artículo 194, ambos del Código Fiscal de la Federación:

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO	APLICACIÓN DEL PRODUCTO DE LA ADJUDICACION DEL 22 06 DE OCTUBRE DE 2021
Gastos de Ejecución IGI	\$970.54
Gastos de Ejecución IVA	\$630.85
Gastos de Ejecución MULTA	\$1,332.07
Gastos Remate C.E.	\$1,160.00
Gastos Extraordinarios	\$1,160.00
Recargos IGI	\$9,170.55
TOTAL	\$14,424.00

Como deriva del presente se puede apreciar que el producto de la adjudicación, cubrió parcialmente el Crédito Fiscal en materia de Comercio Exterior número **DIGEV CER-121/09** de fecha **20 de mayo de 2009** y de sus accesorios legales, actualizado al **22 de marzo de 2022**, de conformidad con los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, siendo esta la fecha en que se realizó el remate y adjudicaciones de los bienes muebles descritos en el cuerpo del presente.

Al haber sido cubierto parcialmente el importe actualizado de la multa fiscal número **DIGEV CER-121/09**, con el producto de la adjudicación, se hace de su conocimiento que a la fecha, existe un importe pendiente de pago en cantidad de **\$149,605.96**

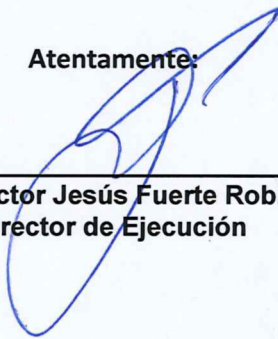
a

Servicio de Administración Tributaria del Estado De Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución

(ciento cuarenta y cuatro mil seis cientos cinco pesos 96/100 M.N.), mismo que fue vigente al día 08 de agosto 2024; respecto del cual se requiere su pago, y en su caso, se continuará con su cobro coactivo.

Se hace de su conocimiento, que el presente oficio es susceptible de impugnarse a través del recurso de revocación, ante la Subdirección General Jurídica de la Procuraduría Fiscal del Estado del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, dentro de los 30 días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, asimismo, puede proceder a su impugnación mediante juicio contencioso administrativo, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro de los 30 días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio.

Atentamente:



Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución



DE LBCC/DT.N/AARV* a